



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 27.458, que instituye el 13 de noviembre de cada año, como Día Nacional de Lucha contra el Grooming.

Artículo 2º: Promuévase la realización en todo el territorio de la Provincia de La Pampa, de actividades tendientes a la concientización sobre la temática, conforme lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nacional 27.458.

Artículo 3º: Invítese a los municipios y comisiones vecinales, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, a participar y generar las actividades de concientización a las que se refiere el artículo 2º de la presente Ley.


Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3294


Dra. VARINIA LIS MARÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1ª
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA